



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ "



SAN NICOLAS TOLENTINO S.L.P.

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E.-

LTAIPSLP85IF3

EN BASE A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI, TITULO PRIMERO, CAPITULO UNICO, DISPOSICIONES GENERALES, ARTICULO 9°.

LAS AUTORIDADES MUNICIPALES NO PODRAN OTORGAR EXCENCIONES, DESCUENTOS O REDUCCIONES DE IMPUESTOS O DERCHOS, CON EXCEPCION DE LOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 16 EN SU SEGUDNO PARRAFO, 18, 20 EN SU SEGUNDO Y TERCER PARRAFOS, 27, 29 Y 43 EN SU SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PARRAFO DE ESTA LEY, SOLAMENTE PREVIO ACUERDO DE CABILDO PODRA OTORGARSE REDUCCIONES Y SUBSIDIOS EN RECARGOS Y MULTAS EN FORMA GENERAL, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS LO JUSTIFIQUEN.

ATENTAMENTE:

TESORERIA MUNICIPAL